

EN EL MARCO DEL PROYECTO DOMINGA

Andes Iron insta a finalizar el espiral interminable de “trabas ilegítimas”

Luego que el Primer Tribunal Ambiental emitiera una categórica resolución el pasado lunes, en donde ordena que el organismo interministerial debe volver a sesionar en un plazo de 10 días, desde la compañía a cargo de la iniciativa indicaron que “se demuestra un actuar inédito y grave” por dicha institucionalidad.

FRANCO RIVEROS B. / La Serena

El Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta ordenó al Comité de Ministros que se reúna nuevamente para analizar el proyecto minero portuario Dominga, según se desprende una resolución 90 de páginas dada a conocer durante la tarde de este lunes.

Lo anterior, se da tras el rechazo a la excepción de pago formulada por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). De esta manera, se ordenó al gobierno cumplir la sentencia del pasado 9 de diciembre de 2024.

Dicho fallo instruyó al Comité de Ministros pronunciarse respecto a las reclamaciones de observantes del PAC en contra de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 161/2021.

Lo anterior, según se lee en el docu-

mento, los abogados en representación de Andes Iron SpA “argumentan que el Comité de Ministros incumplió el fallo, emitiendo su pronunciamiento fuera del plazo de 15 días y basándose en nuevas causales de rechazo no contempladas en el procedimiento previo, vulnerando así la seguridad jurídica”.

“El Servicio de Evaluación Ambiental y el Comité de Ministros llevaron a efecto fuera de plazo la actuación que se les ordenaba en la sentencia, toda vez que la reunión de dicho Comité se produjo el 8 de enero de 2025, en circunstancias que el plazo venció el 31 de diciembre de 2024”, agregan.

De esta manera, tras el fallo del Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta, el Comité de Ministros tiene un plazo de 10 días para emitir una nueva resolución.



EL DÍA

Tras la resolución del Tribunal Ambiental, el Comité de Ministros deberá volver a sesionar para votar el proyecto Dominga en un plazo de 10 días.

ANDES IRON RECUPERA RCA Y EMPLAZA A COMITÉ DE MINISTROS

Tras conocer la determinación del Comité de Ministros, Andes Iron, empresa controladora del proyecto Dominga —a través de un comunicado— señaló que “el Comité de Ministros deberá emitir una nueva resolución sobre el proyecto, debido a que la entidad ministerial agregó causales de rechazo improcedentes”.

Además, Andes Iron manifestó su esperanza en que, en esta ocasión, se cumpla con lo instruido por la justicia ambiental y, finalmente, “se reconozca que la discusión técnica sobre nuestro proyecto está concluida, ya que éste cumple cabalmente con

la normativa medio ambiental”.

“El fallo del Primer Tribunal Ambiental, en la práctica, demuestra un actuar inédito y grave de parte del Comité de Ministros, al negarse a acatar fallos judiciales. Cabe señalar que, el ITA incluso, deja abierta la posibilidad de imponer medidas coercitivas si el Comité de Ministros persiste en incumplir la sentencia”, añade.

En este contexto, puntualizan que “cabe recordar que el proyecto Dominga ha recibido siempre pronunciamientos favorables en todas las instancias técnicas y judiciales. Así ocurrió, por ejemplo, durante su proceso de evaluación ambiental, en el cual, tras más de tres años obtuvo un Informe Consolidado de Evaluación (ICE) favorable (2017), que recomendaba su aprobación”.

“Posteriormente, la justicia ambiental ha emitido cuatro fallos favorables, en los cuales se ha establecido que Dominga cumple cabalmente con la normativa ambiental y que los distintos Comités de Ministros que la han calificado de manera desfavorable han actuado de manera ilegal”, complementa el escrito.

En esa línea, recalcan que “solicita-

EXTRACTO

En causa Rol: C-691-2024, CARATULADA: BANCO SANTANDER-CHILE S.A./VILLALOBOS, juicio ejecutivo, ante el Segundo Juzgado Letras La Serena, Rengifo N°240, La Serena, se designó el día 11 de marzo de 2025 a las 12:00hrs, en la Secretaría del Tribunal, con objeto de realizar el remate del inmueble ubicado en la comuna de La Serena que tiene su acceso por PASAJE POETA PABLO DE ROKHA NUMERO 3479, y que corresponde al SITIO NUMERO SEIS de la MANZANA ONCE del Conjunto Habitacional “VILLA LOS CIRUELOS”, singularizado en el plano agregado bajo el número 237 al final del Registro de Propiedad del año 2004. El inmueble está inscrito a fojas 12.773, número 8.574 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2019. Rol de avalúo número 1328-43, comuna de La Serena. Mínimo de la subasta será el siguiente: \$31.688.092.-, pagadero dentro de quinto día contado desde la subasta. Interesados caucionar seriedad ofertas acompañando vale vista del Banco Estado a la orden del Tribunal, por al menos 10% del valor mínimo de la subasta. Demás antecedentes en el expediente. SECRETARÍA SUBROGANTE. La Serena, trece de febrero de dos mil veinticinco

NOTIFICACIÓN

En causa Rol V-200-2024 del 2º Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de 25 de noviembre de 2024, sobre consignación por expropiación obra: “HABILITACIÓN POZOS N°14 Y N° 15, SECTOR ISLON, COMUNA DE LA SERENA, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO”, respecto del lote de terreno N°1, Rol de Avalúo N° 1044-918 en la comuna de La Serena propietario aparente EXPLOTACIÓN ARIDOS LIN LTDA., de 1.186,75 metros cuadrados, Región de Coquimbo, se ordenó poner en conocimiento del expropiado, petición del Fisco sobre toma de posesión material del lote expropiado efectuada para efectos previstos en art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tiene plazo de cinco días para manifestar decisión de recoger frutos pendientes, si hubiere, bajo apercibimiento legal.

ISABEL DEL CARMEN CORTES
 SECRETARÍA PJDU
 Siete de febrero de dos mil veinticinco

¿Necesitas imprimir un anuario?

Somos especialistas en impresión

edn impresores

Contacto: (51) 2 200 410 ✉ info@edn.cl

mos finalizar el espiral interminable de resquicios para poner trabas ilegítimas a la puesta en marcha del Proyecto Dominga, situación que representa una mala práctica que desprestigia a nuestra institucionalidad y genera la postergación de inversiones sostenibles claves para la Región de Coquimbo”.

Además, indicaron que en el intertanto, dado que la sentencia del Tribunal Ambiental restablece la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto, la empresa procederá a retomar la tramitación de los permisos sectoriales necesarios para poder iniciar su construcción.

“EL CÍRCULO INFINITO YA NO PROSEGUIRÁ”

En conversación con Fernando Roco, abogado que representa a la Asociación Comunal de La Higuera, señaló que toman la resolución del TTA con “profunda satisfacción”, ya que enfatiza en que “nos permite estar ciertos que el círculo infinito ya no proseguirá, en tanto el Tribunal Ambiental ha sido tajante en exigir formalmente que se cumpla con su sentencia, incluso bajo apercibimiento de arresto si es que hay nuevos incumplimientos”.

Además, el abogado explicó que “el Comité de Ministros nuevamente incluyó en su decisión temas ya resueltos previamente por el Tribunal, lo que constituye un nuevo incumplimiento; sin perjuicio del voto de disidencia que inclusive agrega más incumplimientos a los ya considerandos por el voto de mayoría”.

“Es decir, es un resultado tremendamente relevante para la comuna de La Higuera y también para la región”, acotó.

En cuanto a lo que prosigue, sostuvo que “debemos esperar a que esta resolución quede firme –es decir, que ya no hayan recursos pendientes al respecto– y luego una nueva sesión del Comité que debe cumplir con lo que se le ha ordenado, bajo apercibimiento incluso de arrestos si es que no cumplen con la medida del Tribunal”.

“Es decir, se ha terminado la carta blanca para el Comité para hacer lo que quieran, como había pasado en tiempos anteriores, lo que nos tiene muy conformes”, esbozó.

COMUNIDADES DE LA HIGUERA NO DESCARTAN ACCIONES LEGALES

Pescadores, mineros, dirigentes

“

Se ha terminado la carta blanca para el Comité para hacer lo que quieran, como había pasado en tiempos anteriores, lo que nos tiene muy conformes”

FERNANDO ROCO

ABOGADO DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE LA HIGUERA

2.500

Millones de dólares contempla la inversión del proyecto minero-portuario Dominga, a cargo de Andes Iron.

sociales exhortaron al presidente Boric a respetar los fallos judiciales y aprobar el proyecto Dominga. “Este Gobierno no tiene ninguna excusa para rechazar Dominga. Esta es una muy buena noticia para nosotros, el proyecto se mantiene aprobado y es otro triunfo judicial. No nos queda más que celebrar porque Dominga será una realidad”, sentenció Yonatan Rojas, presidente de la Asociación Comunal de La Higuera.

“En más de una década, Dominga ha dado muestra de un real compromiso con la comuna. Trabajando juntos, y a pesar de los rechazos del Gobierno, hemos desarrollado planes de becas, apoyos para los APRs, oportunidades para los emprendedores, entre otros proyectos de gran relevancia comunal. Si obtiene la Resolución de Calificación Ambiental se activarán una serie de proyectos beneficiosos para nosotros. No estamos dispuestos a seguir esperando”, comentó Flor Castillo, presidenta del Sindicato de Pescadores Los Castillo

“

La justicia ambiental es bien clara en esta última sentencia. Llegaremos hasta las últimas instancias si el gobierno no cumple. Eso sería un atentado contra la democracia”

JORGE CABRERA

VOCERO DE LOS SINDICATOS DE PESCADORES DE LA HIGUERA

de Chungungo.

Por otro lado, las organizaciones anunciaron que en el caso que el gobierno insista con desacatar la orden judicial, recurrirán a todas las instancias legales.

Así comentó Héctor Páez, presidente de la Asociación Gremial Minera de La Higuera. “Si el Gobierno no acata, seguiremos en la justicia hasta las últimas consecuencias”.

En esa línea, Jorge Cabrera, vocero de los sindicatos de pescadores, indicó que “la justicia ambiental es bien clara en esta última sentencia. Llegaremos hasta las últimas instancias si el gobierno no cumple.

Eso sería un desacato y un atentado contra la democracia y el estado de derecho”.

OPOSITORES CALIFICAN DE “ILEGAL” DECISIÓN DEL TRIBUNAL

Por su parte, de “inédita” e “ilegal” calificaron los abogados de Alianza Humboldt la última resolución del 1er Tribunal Ambiental de Antofagasta en el caso Dominga.

“Ordenando aprobar Dominga, el Primer Tribunal Ambiental intenta algo que tiene estrictamente prohibido, determinar la decisión de la autoridad, en este caso la del Comité de Ministros. El Tribunal no puede, ni siquiera técnicamente, sustituir toda la información que ha puesto en duda la viabilidad de este proyecto, cuestión que le toca exclusivamente decidir a la autoridad administrativa”, señaló Marcos Emilfork, coordinador jurídico de ONG FIMA y representante de la Asociación Gremial de Pescadores y Mariscadores de Los Choros.

En tanto, la abogada Alejandra Donoso, directora de Defensoría Ambiental, puntualizó que “lo que estamos presenciando es inédito. Estamos viendo cómo el Tribunal Ambiental se arroga atribuciones que no tiene, desconociendo su mandato especial en materia ambiental y ordenando que se apruebe Dominga por vías que no existen en el ordenamiento jurídico, lo cual es gravísimo pues atenta contra el Estado de Derecho”.

CITACIÓN PRIMERA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS INGENIERÍA Y SERVICIOS SPA, RUT 77.889.589-7

En la ciudad de La Serena y en atención a lo dispuesto en el artículo 102 del reglamento de las sociedades anónimas, y a solicitud de la mayoría absoluta de los accionistas don **FERNANDO NICOLÁS ALLENDES TORRES**, que tiene 166 acciones correspondientes al **33, 2%** y el accionista don **MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ RÍOS**, que tiene 166 acciones correspondientes al **33, 2%**, las cuales representan el **66, 40%** del total de 500 acciones nominativas de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal de su capital suscrito, citan, en primera citación a Junta Ordinaria de la Sociedad por Acciones de Ingeniería y Servicios SpA, rut 77.889.589-7 que se celebrará el día **28 de febrero de 2025, en calle Río Itata 4153 Coquimbo a las 10:00 horas de la mañana** con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

MATERIAS:

Modificación estatutos en su título tercero: De la administración Social contempladas en su artículo sexto, como también las establecidas en el título cuarto en artículo décimo Primero: Denominada Resolución de